

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director General, o el propio Consejo de Administración.

El Órgano de Contratación podrá, en cada caso, facultar expresamente a la persona o personas que estime oportunas, para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras de derribo de las pasarelas peatonales del edificio singular de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A (en adelante Euskalduna)

B) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	195.000 €
IVA	21% (40.950 €)
TOTAL	235.950 €

C) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato (derribo, remates y limpieza) será de 24 días que, por motivo de actividad de Euskalduna, deberán estar comprendidas **entre el 23 de julio y el 15 de agosto de 2017.**

D) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Negociado, de acuerdo a las instrucciones internas de contratación de Euskalduna que constan en la dirección Web www.euskalduna.eus

E) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Instalaciones de Euskalduna sitas en Abandoibarra, 4 48011 BILBAO.

Antes de las 12:00 del día 4 de julio de 2.017

F) SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

Clasificación de empresa: Serán válidas cualquiera de las dos siguientes:

1. Grupo B, subgrupo 1, categoría 2.
2. Grupo C, subgrupo 1, categoría 2.

Si la empresa licitadora, acreditará la solvencia económico financiera mediante la aportación de documentación que demuestre un volumen anual de negocios referido al año de mayor

volumen de negocio de los tres últimos concluidos, con el requisito mínimo y los documentos siguientes:

- Requisito mínimo: El importe del volumen anual de negocios del año de mayor volumen será igual o superior a 292.500,00 € (IVA excluido).
- Documentación a aportar: Dicho importe se acreditará mediante declaración responsable, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Financiera", incluido en el pliego de características administrativas.

G) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Clasificación de empresa: Serán válidas cualquiera de las dos siguientes:

- 1. Grupo B, subgrupo 1, categoría 2.**
- 2. Grupo C, subgrupo 1, categoría 2.**

La empresa licitadora, acreditará la solvencia técnica mediante la aportación de documentación que demuestre la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con el requisito mínimo y los documentos siguientes:

- Requisito mínimo: El importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución en obras son diez años, en dichos servicios, será igual o superior a 136.500,00 € (IVA excluido).
- Documentación a aportar: Dicho importe se acreditará mediante declaración responsable, tal y como se indica en el anexo denominado "Solvencia Técnica", incluido en el pliego de características administrativas.

H) GARANTÍAS

Se establecen las siguientes garantías:

GARANTÍA PROVISIONAL	No se solicita
GARANTÍA DEFINITIVA	5% sobre Importe de adjudicación IVA excluido

I) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Documentación suficiente para el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y económica.
- Memoria metodológica relativa al modo de ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones Técnicas, concretando las características de la intervención indicando:
 - Detalle y planificación de los trabajos a ejecutar teniendo en cuenta la incidencia del desarrollo normal de las actividades de Euskalduna, se tendrá en cuenta en la planificación presentada los días previstos para los trabajos de derribo y los previstos para acabados, remates, limpiezas, etc.

- Detalle de la ejecución cerramiento propuesto con detalle de ejecución y materiales del mismo, así como señalización de la obra, etc.

La memoria tendrá un máximo de 20 folios DIN A-4, escritos a una cara con letra Arial de cuerpo 12.

- Plazo de ejecución de los trabajos: compromiso de plazo máximo de ejecución, junto con un planning del trabajo.
- Oferta económica

J) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios no cuantificables automáticamente mediante fórmula (Sobre C)

Propuesta técnica: 20 puntos. Con la siguiente distribución

Se valorará con un máximo de **12 puntos**, el detalle y planificación de los trabajos a ejecutar teniendo en cuenta la incidencia del desarrollo normal de las actividades de Euskalduna, se tendrá en cuenta en la planificación presentada los días previstos para los trabajos de derribo y los previstos para acabados, remates, limpiezas, etc.

Se valorará con un máximo de **8 puntos**, el detalle de la ejecución cerramiento propuesto con detalle de ejecución y materiales del mismo, así como señalización de la obra, etc.

Criterios cuantificables automáticamente mediante fórmula (Sobre A)

Oferta económica: 60 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

Puntos oferta económica = $(OB/OL) \times 60$

OB es la oferta más baja de las presentadas y aceptadas

OL es la oferta del licitador a valorar

Plazo de ejecución: 20 puntos.

El plazo máximo de ejecución será de 24 días comprendidos entre el 23 de julio y el 15 de agosto ambos incluidos.

Se asignarán 5 puntos por cada día de adelanto sobre la fecha de finalización citada (15 de agosto). Hasta un máximo de 20 puntos.

K) CUANTÍA DE PENALIDADES

Se establece una penalización del 6% del proyecto por cada día de retraso sobre la fecha comprometida en la oferta, o parte alícuota de la misma, hasta un máximo del 20% del total del proyecto

L) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, La empresa adjudicataria contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de

seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- ↓ **SEGURO DE ENFERMEDAD Y ACCIDENTE** de todos sus trabajadores/as asignados/as al contrato y de los trabajadores/as empleados/as por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- ↓ **SEGURO OBLIGATORIO DE VEHÍCULOS** automóviles propios o contratados por la empresa adjudicataria que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.
- ↓ **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, en sus vertientes general/explotación (Incluidos colindantes y/o conducciones), preexistentes, accidentes de trabajo (patronal y cruzada) y de trabajos terminados, y defensa y fianzas incluyendo como asegurado adicional a (**EUSKALDUNA JAUREGIA**), contratista, subcontratista, y todo interviniente en las obras sin perder la condición de tercero. La franquicia no podrá ser superior a 1.500 €, y el límite mínimo de indemnización por siniestro será de 2.000.000 € por siniestro y anualidad, sin sublímite por víctima excepto en accidentes de trabajo que será como mínimo de 450.000 €.

En todo caso serán soportados por la empresa adjudicataria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

En caso de producirse un retraso en la finalización del contrato sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo la empresa adjudicataria pagar la sobreprima que corresponda.

El Contratista enviará al representante del EUSKALDUNA certificado de seguro de cumplimiento de exigencias de pliego detallando la vigencia, garantías, límites y franquicias y justificación del pago de la prima.

EUSKALDUNA podrá solicitar a la empresa adjudicataria en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia del seguro debiendo aportar la empresa adjudicataria, en su caso, una copia íntegra de la póliza y el recibo.

El seguro contratado en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden a la empresa adjudicataria en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

- M) PLAZO DE GARANTÍA.**
De acuerdo al artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación
- N) ADMISIÓN DE VARIABLES.**
No se admiten
- O) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

Los trabajos objetos de este contrato serán facturados a la recepción de la instalación, se entenderá por recepción, la realización del correspondiente acta de conformidad con los trabajos ejecutados debidamente aprobado por la dirección técnica de Euskalduna.

El pago se realizará mediante confirming a 30 días fecha factura.

P) REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

Q) RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes, Euskalduna podrá rescindir el contrato.

R) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil del contratante: Página Web: www.euskalduna.eus

Teléfono 944.035.000

info@euskalduna.eus

OBSERVACIONES